



CONVOCATORIA ABIERTA

A toda la población del municipio de
Tianguistenco, Estado de México

PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO.

CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

I. Que el respeto a los Derechos Humanos es obligación primigenia de la Autoridad que se precie de ser Democrática y que en ese tenor los municipios del Estado de México se han consolidado, no solo como base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, si no que se han fortalecido en materia de protección de los Derechos Humanos, acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado;

II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá concluir el periodo respectivo, a partir de la fecha de su designación;

III. Que es de superior importancia que la figura de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos surja de entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable a favor de la comunidad, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista, que atienda de primera mano posibles violaciones a derechos humanos.

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, Organizaciones y Asociaciones interesados en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los Derechos Humanos, que tengan preferentemente título de licenciado en derecho o disciplinas afines así como experiencia o estudios en derechos humanos y que reúnan los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria, que acudan a la Secretaría de este Ayuntamiento, a inscribirse para participar en el proceso de selección y designación del (la) DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, quien durará en su encargo tres años a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Estado de México, de acuerdo a las siguientes:

BASES:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previo acuerdo del Ayuntamiento se emite convocatoria abierta a los habitantes del Municipio para designar al (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 04 de junio al día 20 de junio del presente año. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor(a) Municipal de los Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en días hábiles, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Tianguistenco, México, ubicadas en el Palacio Municipal, sito en Plaza Libertad No.1, Colonia Centro, C.P. 52600, Tianguistenco, Estado de México.

b) De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

c) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para la integración de la terna, los miembros del Ayuntamiento de Tianguistenco podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos, remitiendo sus expedientes y cédulas personales a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que dé entre ellos se elija la terna que se enviará al ayuntamiento para la designación respectiva.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El aspirante a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos debe reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;





b) Tener residencia efectiva en el municipio de Tianguistenco no menor a 3 años;

c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho disciplinas afines, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;

d) Tener más de 23 años al momento de su designación;

e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos; y

g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

h) Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

f) No estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.

Durante el tiempo de su encargo, la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

III. DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar los documentos siguientes, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, exclusivamente del 23 al 27 de junio en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;

b) Credencial para Votar;

c) Constancia de residencia efectiva no menor a 3 años, expedida por la Autoridad Municipal;

d) Exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;

e) Certificado de No Antecedentes Penales actualizado;

f) Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

g) Constancia de no inhabilitación por resolución administrativa alguna;

h) Una breve exposición de motivos (escrito libre), del por qué considera debe ser designado(a), como Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos;

i) Currículum Vitae.

j) Certificación en materia de Derechos Humanos emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

k) Plan de Trabajo que contenga las acciones con el propósito de difundir el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos.

l) Solicitud formal (escrito libre), dirigida al Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos de los incisos a), b), d), e), f), g) y h) de la Base Segunda de ésta convocatoria;

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el foliado respectivo y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar la remisión de los expedientes a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para la Declaratoria de la Terna, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo;

b) Recibida en la Comisión Municipal de Derechos Humanos la documentación de los (las) aspirantes a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término no mayor de 10 días hábiles, se emitirá la Declaratoria de Terna, la que será notificada al Ayuntamiento de Tianguistenco, dentro de los 05 días hábiles siguientes.

V. DEL RESULTADO

a) Una vez que la Comisión Municipal de Derechos Humanos notifique al Ayuntamiento la declaratoria de Terna, éste lo comunicará a los (las) aspirantes propuestos(as), a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo.

b) Será el Ayuntamiento, por acuerdo de Cabildo el que designe, de entre los (las) aspirantes que integren la terna propuesta por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.





VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VII. DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tianguistenco, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el Órgano Oficial de Difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

VIII. DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES.

a) El (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberá coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Visitador General de la región a la que corresponda el municipio.

b) El (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos presentará por escrito al Ayuntamiento de Tianguistenco, un informe anual sobre las actividades que haya realizado en el periodo inmediato anterior, del que turnará copia a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad.

c) El (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos estará sujeto al régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tianguistenco, México.

Dada en el Salón de Cabildos, por acuerdo del Ayuntamiento de Tianguistenco en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de mayo de 2025, para su publicación por 20 días naturales en los estrados de la Presidencia Municipal, lugares de mayor afluencia del Municipio y en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal a partir del 4 de junio de 2025.

ATENTAMENTE:

C. ERIKA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIANGUISTENCO

(RÚBRICA)

C. Alejandro Alvirde Castro
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



¡Vive!
TIANGUISTENCO
Ayuntamiento 25-27





**Gobierno Municipal de Tianguistenco
2025-2027**

ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
Presidenta Municipal Constitucional

